

NORMAS A OBSERVAR POR PERSONAL DE EMPRESAS PROVEEDORAS O PROVEEDORES

El suscrito, en su condición de empleado y/o colaborador de una empresa proveedora de WALMART, (en adelante denominado como “**Personal Externo**”) manifiesta que ha leído, entiende y acepta cumplir las presentes **Normas a Observar por Personal de Empresas Proveedoras** (en adelante denominadas como las “**Normas**”), comprometiéndose a ajustar su comportamiento y realizar las actividades indicadas por la Empresa Proveedora, conforme las Normas, durante todo el tiempo que se le envíe a las distintas Instalaciones de Walmart.

1. Definiciones:

De conformidad con las presentes Normas, las siguientes definiciones deben de entenderse según se indica a continuación:

- Walmart:** se refiere al conjunto de empresas subsidiarias, filiales, afiliadas, controladas o controladoras de Walmart Stores Inc; que operan en Centroamérica bajo el nombre comercial Walmart.
- Instalación/Instalaciones de Walmart:** se refiere al espacio físico ocupado por cada uno de los puntos de venta, plantas agroindustriales, centros de distribución, oficinas y cualquier otro espacio físico administrado por Walmart, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes áreas: estacionamientos, áreas de descargue de productos, áreas administrativas y bodegas.
- Empresa Proveedora(s) o Proveedor(es):** se refiera a la persona física o jurídica que le provee o le abastece un determinado servicio y/o producto a Walmart, cuya relación se establece previamente.
- Personal externo:** se refiere al personal vinculado al proveedor por la existencia de una relación laboral notoria, evidente y documentada con éste, o una relación comercial con dicho proveedor, que por instrucciones del proveedor es designado a una instalación de Walmart para realizar actividades directamente relacionadas al producto o servicio contratado entre Walmart y el proveedor.
- Normas a Observar por Personal de Empresas Proveedoras o las Normas:** se refiere al presente documento.

2. Generales

Como Personal Externo, manifiesto entender y aceptar los siguientes términos y condiciones que constituyen las Normas a observar por todo el personal de una empresa proveedora de Walmart, y por ende me comprometo a cumplirlas en toda Instalación de Walmart donde realice actividades:

2.1 Normas para el ingreso y realización de actividades en Instalaciones de Walmart por parte del Personal Externo:

- a. Para el ingreso del Personal de Empresas Proveedoras a Instalaciones de Walmart, tanto las Empresas como su Personal, deberán haber cumplido los requisitos para obtener previamente la “Certificación para la Administración y Control de Personal Externo”, conforme los requisitos del país de que se trate.
- b. Deberá reportar su ingreso y salida a Protección de Activos, Seguridad o a la Jefatura encargada del área, según sea el caso, en cada una de las Instalaciones de Walmart.
- c. Portar la identificación personal proporcionada por la Empresa Proveedora en un lugar visible.

- d. Vestir el uniforme o vestimenta suministrada por la Empresa Proveedoradora, la cual debe cumplir con los estándares adecuados.
- e. Portar el documento que acredite su inscripción vigente en la seguridad social.
- f. Guardar sus pertenencias en el espacio (locker/casillero) que le sea designado para ello en la Instalación de Walmart, y se sujetará a las mismas revisiones de pertenencias personales, tal como carteras, mochilas o bolsos) que los representantes o funcionarios de Walmart determinen realizar, en cualquier momento.
- g. No ingresar, portar, guardar o consumir alcohol o drogas o medicamentos que alteren su estado físico y/o mental durante la permanencia en las Instalaciones de Walmart.
- h. No fumar en las Instalaciones de Walmart, en virtud de lo dispuesto por las leyes referentes al consumo del tabaco en lugares públicos.
- i. Está prohibido portar cualquier tipo de armas, sean armas blancas o de fuego, así como cualquier tipo de explosivos y productos químicos.
- j. No ingresar o permanecer en áreas de acceso restringido, tales como: cuarto eléctricos, cuartos de bombas, cuarto del sistema contra incendios, sistema de refrigeración, panel eléctrico, cuarto de monitoreo, áreas de gerencia, áreas de Recursos Humanos, entre otras, que la Gerencia de un área determinada le haga saber.
- k. En la realización de sus actividades no podrá, bajo ninguna circunstancia, perjudicar los intereses de otras Empresas Proveedoradoras, ya sean competidoras o no de la Empresa a la que presta sus servicios. Particularmente, deberá respetar el espacio en góndolas asignado a otras Empresas Proveedoradoras, permitiendo que los consumidores (clientes) tengan libre visibilidad y acceso a los productos de otros Proveedores. En caso de que reciba consultas o preguntas sobre productos de otros Proveedores, debe remitir al cliente o clienta para que realice su consulta a algún asociado de Walmart presente.
- l. Realizar exclusivamente las actividades para las cuales fue designado a las Instalaciones de Walmart por la Empresa Proveedoradora, conforme el acuerdo o contrato celebrado entre éstas.
- m. Debe asegurar que todos los productos de la Empresa Proveedoradora para la cual labora cumplan con las normas de Protección al Consumidor, en particular, deberán ser productos con fecha de vencimiento vigente, debidamente etiquetados en idioma español y que el precio por el cual aparece promocionado coincida con el precio programado para cobro en las cajas registradoras. Cualquier promoción escrita que utilice, sean rótulos o banners, deberán cumplir con los requisitos de las legislaciones aplicables de Protección al Consumidor.
- n. No participar o iniciar bromas, juegos, discusiones o burlas a personal de otros Proveedores, clientes o empleados de Walmart, ni usar lenguaje o gestos inapropiados, amenazar ni utilizar violencia física o verbal durante la permanencia en las Instalaciones de Walmart.
- o. Para descansar e ingerir alimentos deberá utilizar las zonas definidas para ese fin en cada Instalación de Walmart; no pudiendo realizar esas actividades en otras áreas. Estando prohibido dormir en las zonas externas o debajo de los camiones.

2.2 Seguridad y Salud Ocupacional:

- a. Debe mantener el área donde efectúa sus actividades limpia y ordenada, libre de derrames. Todo derrame debe limpiarse de inmediato mediante la comunicación inmediata al personal de Walmart encargado de limpieza.
- b. Se requerirá autorización por el Gerente, Administrador o Representante de Walmart para realizar las siguientes actividades:
 - Realizar trabajos en altura, a más de dos (2) metros de alto, y trabajos que requieran llamas, fuego, corte con acetileno, soldadura o esmerilado, productos químicos, venenos o insecticidas.

Ingresar a espacios confinados, como el tanque de agua, cuartos eléctricos o de transformadores, planta eléctrica, el espacio entre el techo y el cielo raso. Cuando sea autorizado, debe portar el equipo de protección respectivo.

c. Al momento de resurtir el área de ventas de los productos de la Empresa Provedora para la cual labora, debe permitir a los clientes de Walmart el libre tránsito y acceso seguro a la mercadería.

d. No bloquear salidas y rutas de evacuación de emergencia, con objetos como carretillas (llenas o vacías), cajas o mercadería obstruyendo los pasillos en la planta de ventas o en bodega, ni almacenar mercadería u otros materiales en los cuartos eléctricos, en los cuartos de bombas o sistemas de refrigeración, en el medio del cielo raso y el techo, bloqueando con dichos materiales los extintores o elementos de la alarma de incendios.

e. En caso de simulacros o emergencias en las Instalaciones de Walmart, se deberán acatar las indicaciones de la Brigada de Walmart.

f. No utilizar u operar equipo pesado, tales como pero no limitados a montacargas, elevadores de carga, compactadoras de cartón y similares, por lo que el traslado de mercadería deberá hacerse usando un carrito o carretilla hidráulica, debiendo procurar que la altura de la mercadería permita una adecuada visibilidad.

g. Contar con el equipo y/o utensilios de protección personal especial requerida y haber sido capacitado para el uso seguro de los equipos que requiera para realizar sus actividades, con base en los riesgos que identificados para su ejecución dentro de las Instalaciones de Walmart.

h. Utilizar extensiones eléctricas en buen estado, de cable diez (10) o doce (12) THH, las que podrá enchufar únicamente en los puntos autorizados por la jefatura del departamento en que se encuentran. Está prohibido el uso de bifurcadores o diablitos, regletas, *power strips*, o flautas.

i. Colocar los desechos, incluyendo el cartón, en el lugar definido para su almacenamiento por la jefatura de Walmart.

j. Utilizar escalera de mano en buen estado para subirse a las góndolas, *racks* u otro tipo de muebles.

2.3 Normas para las degustaciones de productos alimenticios y seguridad alimentaria:

a. Entregar la muestra al adulto responsable y no a los niños directamente.

b. Informar previamente a entregar la muestra sobre si el producto contiene algún producto alergénico, partes pequeñas, o elementos que puedan causar ahogo o si está caliente.

c. Para las degustaciones o exhibiciones que requieran de superficies calientes (más de 65°C), deberá asegurar:

Una separación o segregación de al menos cincuenta (50 centímetros con respecto a los clientes.

Rotular advirtiendo del riesgo de quemadura o superficie caliente.

No dejarlas desatendidas en ningún momento.

d. Portar la tarjeta de salud, carnet de manipulación de alimentos vigentes, o lo que la legislación nacional estipule.

e. No manipular alimentos si padecen de alguna enfermedad transmitida a través de los alimentos o heridas expuestas, de lo cual se obliga a reportar a la jefatura de Walmart encargada del área.

f. Cumplir con los procedimientos y lineamientos establecidos para la adecuada manipulación de alimentos en las Instalaciones de Walmart, tales como pero no limitados a lavado de manos, uso de guantes, procedimiento de limpieza profunda y control de temperaturas.

g. Cumplir con los lineamientos generales de uniforme establecidos para las áreas de manipulación de alimentos, debiendo únicamente utilizar los químicos autorizados de limpieza y sanitación establecidos para las áreas de proceso /manipulación de alimentos.

h. Vigilar el cumplimiento de las normas de etiquetado de los productos a su cargo y bajo ninguna circunstancia re-etiquetar, modificar o alterar la información del producto tal como la vida útil.

i. No se permite ninguna práctica que ponga en riesgo la inocuidad de ninguno de los alimentos o productos que se comercialicen o degusten en las Instalaciones de Walmart.

j. Haber recibido el entrenamiento para la adecuada manipulación de alimentos en aspectos tales como Buenas Prácticas de Higiene y Buenas Prácticas de Manufactura.

3. Aceptación

Hago constar que es de mi conocimiento que la relación existente entre la Empresa Proveedora y Walmart es estrictamente una relación de negocios, específicamente de proveeduría y suministro de productos y/o servicios en las Instalaciones de Walmart. Siendo la Empresa Proveedora mi empleadora y por la tanto la única responsable de las obligaciones y derechos derivados de la relación laboral existente.

En consecuencia, en mi condición de empleado de la Empresa Proveedora identificado en este documento como el Personal Externo, reconozco que Walmart no adquiere responsabilidad de cualquier tipo de responsabilidad que pueda suscitarse en el ejercicio de las actividades a que he sido designado por mi empleadora en las Instalaciones de Walmart, las especificadas en este documento y cualesquiera que se realicen en virtud del contrato entre el Proveedor y Walmart, que puedan resultar en riesgos laborales, reclamaciones, pérdidas, daños y gastos que pueda sufrir o incurrir como resultado de, o relacionados de alguna manera con la ejecución de las tareas a realizar.

Walmart podrá hacer auditorías sobre cómo realizo las actividades a mi cargo con el fin de verificar el cumplimiento de las Normas. En caso de inconformidades encontradas por la persona que realiza la auditoría, Walmart se las comunicará al Proveedor para que realicen y garanticen las acciones correctivas que se definan a satisfacción de Walmart y en el plazo que se establezca.

El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores autoriza a Walmart a solicitar al Personal Externo que se retire de las Instalaciones de Walmart sin ningún tipo de responsabilidad y perjuicio para Walmart, no pudiendo ser reubicada en ningún otra Instalación de Walmart.

Nombre completo del Personal de la Empresa Proveedora:

Número de identificación:

Empresa Proveedora:

Representante Legal de la Empresa Proveedora:

Número de identificación:

Requisitos para certificación de administración y control de personal externo – Costa Rica (Vigencia anual)

Versión Octubre 2017 |

A. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PROVEEDORA

1. Declaración jurada del representante legal de la empresa proveedora, emitida ante Notario o autenticada, en la cual se indique que se cumple con los requisitos mínimos establecidos por la normativa laboral y de seguridad social del país, particularmente en lo relativo a:

(i) Salarios ordinarios y extraordinarios,

(ii) Cumplimiento de jornadas laborales y descansos,

(iii) Aguinaldo,

(iv) Vacaciones,

(v) Contrato de trabajo con su personal. .

(vi) Pagos al día ante la Caja Costarricense de Seguridad Social – CCSS - de la cuota patronal y del personal que labora para la empresa,

(vii) Pagos al día de la Póliza de Riesgo Laborales ante el Instituto Nacional de Seguros – INS – de la cuota patronal y del personal que labora para la empresa.

2. Copia de última planilla de la Caja Costarricense de Seguridad Social – CCSS- donde aparezca el personal externo que está siendo asignado a las instalaciones de Walmart (en la copia cubrir los datos de sueldos).

3. Copia de última planilla ante el Instituto Nacional de Seguros – INS- donde aparezca el personal externo que está siendo asignado a las instalaciones de Walmart (en la copia cubrir los datos de sueldo).

4. Adjuntar Anexo 1 denominado Información de Contacto con la Empresa Proveedora, debidamente lleno y firmado por el representante legal, adjuntando copia del documento a través del cual acredita la representación que ejerce.

B. INFORMACION DEL PERSONAL EXTERNO

1. Copia de la cédula de identidad o pasaporte si el trabajador de la empresa proveedora es extranjero, incluyendo el permiso para trabajar en el país (cédula de residencia).

2. Copia de la colilla del seguro y orden patronal vigente (cubrir los datos de sueldos). Las colillas actualizadas que posteriormente emita la CCSS deben ser mostradas por el personal externo en la aduana al entrar a la instalación de Walmart y ser verificada por la persona encargada de la aduana de la instalación (sea de Protección de Activos o encargado de tienda).

3. Copia del Carné de Manipulación de Alimentos para el personal designado para esta actividad.

4. En caso de que aplique se debe presentar: Copia de la autorización por escrito (puede ser vía correo electrónico) de parte del área de negocio (comercial, operaciones, mercadotecnia) que ha solicitado/autorizado los servicios del personal externo en nuestras instalaciones. Para esto consultar con el departamento de Visado de país correspondiente.

5. En caso que se trate de personal externo de algún proveedor de servicios (no comercial): Copia del Contrato de Servicios celebrado entre el Proveedor y Walmart debidamente firmado por las partes. Si no se puede aportar el contrato, por razones de confidencialidad o por tratarse de un servicio que sólo amerita orden de compra, bastará con enviar copia de la orden de compra o una autorización por escrito de parte de la Gerencia Legal País de Walmart, dejando constancia de que en efecto el contrato ya ha sido firmado.

6. Si el personal externo llevará a cabo los siguiente servicios en las instalaciones de Walmart, deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación:

(i) Trabajos Eléctricos: Aportar copia del título de Electricista, Electromecánico, Ingeniero Eléctrico, Electromecánico, Civil o de Construcciones, u otro que le acredite para trabajar en circuitos y máquinas eléctricas.

(ii) Trabajo en Altura: Aportar copia del certificado o carné de entrenamiento, por parte del proveedor o un ente externo, como: Persona Autorizada, Persona Capacitada, Persona Certificada o Persona Competente para Trabajos en Altura, según OSHA.

(iii) Trabajo en Espacio Confinado: Aportar copia de la certificación de entrenamiento, por parte del proveedor o un ente externo, para trabajo o rescate en espacios confinados, según OSHA.

(iv) Trabajo en Caliente (corte o soldadura): Aportar copia del certificado o carné del entrenamiento, por parte del proveedor o un ente externo, para trabajos en caliente.

7. Adjuntar Anexos 2 y 3 en original, debidamente llenos y firmados por el representante legal de la Empresa Proveedora. El Anexo 3 debe ir acompañado del documento que contiene las normas a observar por el personal externo debidamente firmado por el representante legal. Igualmente la Empresa Proveedora deberá enviar un ejemplar de las normas a observar por el personal externo, debidamente firmado por cada una de los colaboradores que asignará a la instalación, en calidad de aceptación y de haber dado a conocer dichas normas.

8. Presentar en original hoja de delincuencia.

Requisitos para certificación de administración y control de personal externo – Costa Rica (Vigencia menor a tres meses –temporadas y servicios profesionales temporales)

Versión Octubre 2017 |

A. PARA CERTIFICACIONES TEMPORALES DE PERSONAL EXTERNO DE PROVEEDORES COMERCIALES

1. Copia de la cédula de identidad o pasaporte si el trabajador de la empresa proveedora es extranjero, incluyendo el permiso para trabajar en el país (cédula de residencia).

2. En caso de que aplique se debe presentar: Copia de la autorización por escrito (puede ser vía correo electrónico) de parte del área de negocio (comercial, operaciones, mercadotecnia) que ha solicitado/autorizado los servicios del personal externo en nuestras instalaciones. Para esto consultar con el departamento de Visado de país correspondiente.

3. Declaración de visado debidamente emitida y firmada por el representante legal del Socio Comercial que solicita el visado de personal propio o subcontratado en su representada.

4. Adjuntar Anexo 1 denominado Información de Contacto con la Empresa Proveedora, debidamente lleno y firmado por el representante legal, adjuntando copia del documento a través del cual acredita la representación que ejerce.

5. Si el personal externo llevará a cabo los siguiente servicios en las instalaciones de Walmart, deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación:

(i) Trabajos Eléctricos: Aportar copia del título de Electricista, Electromecánico, Ingeniero Eléctrico, Electromecánico, Civil o de Construcciones, u otro que le acredite para trabajar en circuitos y máquinas eléctricas.

(ii) Trabajo en Altura: Aportar copia del certificado o carné de entrenamiento, por parte del proveedor o un ente externo, como: Persona Autorizada, Persona Capacitada, Persona Certificada o Persona Competente para Trabajos en Altura, según OSHA.

(iii) Trabajo en Espacio Confinado: Aportar copia de la certificación de entrenamiento, por parte del proveedor o un ente externo, para trabajo o rescate en espacios confinados, según OSHA.

(iv) Trabajo en Caliente (corte o soldadura): Aportar copia del certificado o carné del entrenamiento, por parte del proveedor o un ente externo, para trabajos en caliente.

6. Adjuntar Anexos 2 y 3 en original, debidamente llenos y firmados por el representante legal de la Empresa Proveedorora. El Anexo 3 debe ir acompañado del documento que contiene las normas a observar por el personal externo debidamente firmado por el representante legal. Igualmente la Empresa Proveedorora deberá enviar un ejemplar de las normas a observar por el personal externo, debidamente firmado por cada una de los colaboradores que asignará a la instalación, en calidad de aceptación y de haber dado a conocer dichas normas.

B. PARA CERTIFICACIONES TEMPORALES DE PERSONAL EXTERNO QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES EN NOMBRE DE PROVEEDORES DE SERVICIOS

1. Copia de la cédula de identidad o pasaporte si el trabajador de la empresa proveedorora es extranjero, incluyendo el permiso para trabajar en el país (cédula de residencia).

2. En caso de que aplique se debe presentar: Copia de la autorización por escrito (puede ser vía correo electrónico) de parte del área de negocio (comercial, operaciones, mercadotecnia) que ha solicitado/autorizado los servicios del personal externo en nuestras instalaciones. Para esto consultar con el departamento de Visado de país correspondiente. Si existiere contrato para contratación de estos servicios, copia de dicho Contrato de Servicios celebrado entre el Proveedor y Walmart debidamente firmado por las partes. Si no se puede aportar el contrato por razones de confidencialidad, bastará con enviar copia de la orden de compra o una autorización por escrito de parte de la Gerencia Legal País de Walmart, dejando constancia de que en efecto el contrato ya ha sido firmado.

3. Declaración de visado debidamente emitida y firmada por el representante legal del Socio Comercial que solicita el visado de personal propio o subcontratado en su representada.

4. Adjuntar Anexo 1 denominado Información de Contacto con la Empresa Proveedorora, debidamente lleno y firmado por el representante legal, adjuntando copia del documento a través del cual acredita la representación que ejerce.

5. Si el personal externo llevará a cabo los siguientes servicios en las instalaciones de Walmart, deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación:

(i) Trabajos Eléctricos: Aportar copia del título de Electricista, Electromecánico, Ingeniero Eléctrico, Electromecánico, Civil o de Construcciones, u otro que le acredite para trabajar en circuitos y máquinas eléctricas.

(ii) Trabajo en Altura: Aportar copia del certificado o carné de entrenamiento, por parte del proveedor o un ente externo, como: Persona Autorizada, Persona Capacitada, Persona Certificada o Persona Competente para Trabajos en Altura, según OSHA.

(iii) Trabajo en Espacio Confinado: Aportar copia de la certificación de entrenamiento, por parte del proveedor o un ente externo, para trabajo o rescate en espacios confinados, según OSHA.

(iv) Trabajo en Caliente (corte o soldadura): Aportar copia del certificado o carné del entrenamiento, por parte del proveedor o un ente externo, para trabajos en caliente.

6. Adjuntar Anexos 2 y 3 en original, debidamente llenos y firmados por el representante legal de la Empresa Proveedorora. El Anexo 3 debe ir acompañado del documento que contiene las normas a observar por el personal externo debidamente firmado por el representante legal. Igualmente la Empresa Proveedorora deberá enviar un ejemplar de las normas a observar por el personal externo, debidamente firmado por cada una de los colaboradores que asignará a la instalación, en calidad de aceptación y de haber dado a conocer dichas normas.